

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de aclaración del auto de fecha 11 de octubre de 2021 presentada por el apoderado del demandado GLOBAL COOPER MINING S.A.S, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de octubre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada GLOBAL COOPER MINING el 15 de octubre de 2021, se precisa que el recurso de apelación concedido el 11 de octubre de 2021 se otorgó al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P. según el cual el auto que resuelva sobre la terminación anormal del proceso por transacción es apelable.

No sobra agregar que los autos que decidan sobre la terminación anormal por desistimiento, cuando no se accede a la terminación, no son susceptibles de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2704998531836d16d31968222042b1636ca73e1f20664ee48973a4b5da23610b

Documento generado en 19/10/2021 07:28:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>